



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**Actuación a notificar:** Caso No. 0419892015 radicada con el DOCUNET No. 36723

**Persona a notificar:** Anónimo


El suscrito Técnico Administrativo (Sustanciador) de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

### HACE SABER:

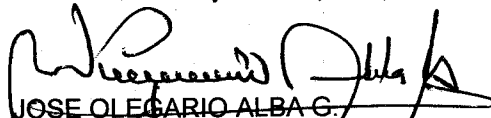
Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial por la afectación, de la quebrada La Sonadora,, vereda San Isidro, municipio de Caicedonia. Presentado por un ciudadano anónimo el día 13 de julio de 2015 del municipio Caicedonia, se realizó visita ocular por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, a la quebrada LA Sonadora, vereda San Isidro, municipio de Caicedonia. Quien se reunió con los usuarios del acueducto veredal y se levantó la correspondiente acta de reunión.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 24 de agosto de 2015, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, por el término de cinco (05) días de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá el primer día (1) día del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

  
JOSE OLEGARIO ALBA G.  
Técnico Administrativo (Sustanciador) - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy primero (01) de septiembre de 2015, a las ocho (8:00 a.m.) en la página electrónica de la CVC y en la en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día siete (07) de septiembre de 2015 a las cinco y treinta (5:30 p.m.), fecha y hora en que se desfijará.

  
JOSE OLEGARIO ALBA G.  
Técnico Administrativo (Sustanciador) - DAR Centro Norte

Proyectó y Elaboró: Carlos Antonio Posada Técnico administrativo UGC La Paila La Vieja  
Revisó: Biólogo Javier Ovidio Espinosa Coordinador UGC La Paila La Vieja



## INFORME DE VISITA

- 1. Fecha y hora de inicio:** 24 de Agosto de 2015, hora: 3:00 p.m.
- 2. Dependencia:** Dirección Ambiental Regional Centro Norte. Unidad de Gestión de Cuenca La Paila- La Vieja
- 3. Nombre del funcionario(s):** Carlos A. Posada Castañeda.
- 4. Lugar:** Quebrada La Sonadora, sector San Isidro, vereda Montegrande, Municipio de Caicedonia.
- 5. Objeto:** Practicar visita ocular a la quebrada La Sonadora con el fin de atender solicitud anónima sobre presunta afectación al cuerpo de agua de la quebrada La Sonadora, fuente de abastecimiento del acueducto local.
- 6. Descripción:** Realizada la visita a los sitios donde se ubican los sitios de bombeo directo del agua desde el cauce de La quebrada La Sonadora, hasta los predios El Delirio (granja MI POLLO S.A), y el Porvenir actualmente arrendado al señor Fabián Moreno, con el fin de constatar el estado actual del mismo.  
Al momento de la visita MI POLLO S.A estaba bombeando agua hacia el lugar donde se ubican los galpones.

Según la información brindada por personas de la comunidad, el bombeo de agua por parte del señor Fabián Moreno se ha venido haciendo en horas de la mañana sin que esto haya interferido de manera significativa el discurrir del agua, sin embargo teniendo en cuenta que estamos llegando a niveles críticos de escases se acordó que transcurridos 30 días calendarios, el señor Fabián Moreno suspenderá definitivamente el bombeo o antes si la situación obligara a ello.

En reunión de Asamblea General de Usuarios del Acueducto del Sector San Isidro realizada en fecha 14 de Julio de 2015, se acordó permitir de manera provisional la captación de agua para el predio El Porvenir, quedando la salvedad de que en caso de necesitarse se podrá suspender la captación en cuanto el grupo responsable del seguimiento así lo ordene, en todo caso se deberá garantizar de manera permanente el flujo normal del caudal ecológico de la fuente hídrica en mención.

A la Empresa MI POLLO S.A, le fue otorgada una concesión de aguas superficiales de uso público mediante resolución 000430 de 29 de Mayo de 2013, y que actualmente cumple con todas las condiciones legales para hacer uso de la misma, copia de la resolución le fue entregada a la señora Mónica Jazmín Peláez Gómez, en calidad de presidente de la Asociación de Usuarios del Acueducto y disponible para la consulta del usuario externo.

A la fecha no se han presentado acciones que hayan impactado de manera significativa los recursos naturales o el ambiente, tanto el acueducto como la Empresa MI POLLO S.A, han venido accediendo al uso del agua de manera normal

**7. Actuaciones:**

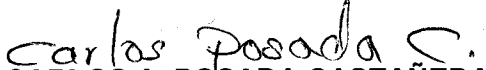
- Se realizó recorrido detallado por el sector
- Se levantó el registro fotográfico respectivo.

**8. Recomendaciones:**

Permanecer atentos a las disminuciones de caudal de la quebrada La Sonadora y de ser necesario recomendar las modificaciones necesarias para esta fuente hidrica.

**9. Hora de finalización:** 5:00 P.M

**10. Firma del funcionario(S).**

  
**CARLOS A. POSADA CASTAÑEDA**  
Técnico Admtvo. UGC La Paila-La Vieja